INFORME DE MOTIVACIÓN (MEMORIA JUSTIFICATIVA) — ANEXO DEL PCA

TÍTULO DE LA LICITACIÓN: CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA RÁPIDA Y ULTRARRÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL ÁREA DE SERVICIO DE GAVÀ, EN LA CARRETERA C-32, PK 48, SENTIDO NORTE (LOTE ÚNICO).

Procedimiento: ABIERTO ARMONIZADO

Autorización:

El presente informe se emite a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

1.- Descripción y necesidad de la contratación. Insuficiencia de medios

Licitación de la concesión de obras para la instalación y explotación de una estación de recarga rápida y ultrarrápida para vehículos eléctricos en el Área de Servicio de Gavà, situada en la carretera C-32, en el punto kilométrico 48, sentido norte (en adelante, estación de recarga eléctrica de Gavà).

Se trata de la primera implantación de una instalación de estas características, enmarcada dentro del Plan de Impulso al Vehículo Eléctrico 2025-2030 (PIVE) promovido por la Generalitat de Catalunya, que CIMALSA tiene previsto desplegar progresivamente en el conjunto de las áreas de servicio que están bajo su gestión. El Plan PIVE constituye el instrumento de planificación destinado a acelerar la transición hacia una movilidad descarbonizada, favoreciendo la penetración del vehículo eléctrico.

En este caso, se trata de la construcción de una instalación, enmarcada físicamente dentro del ámbito del Área de Servicio de Gavà, y que se gestionará en la modalidad contractual de una concesión de obras, por parte de un operador económico especializado, de forma segregada del resto de servicios preexistentes dentro del Área de Servicio.

El Área de Servicio, según la legislación vigente, tiene la consideración de elemento funcional auxiliar de las carreteras de titularidad de la Generalitat de Catalunya y está diseñada expresamente para acoger instalaciones y servicios destinados a resolver las necesidades de los vehículos y dar seguridad y comodidad a las personas usuarias de la carretera.

El artículo 15 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la obligación de disponer de puntos de recarga eléctrica en las áreas de servicio y otros establecimientos de la red viaria, en los plazos y condiciones que se determinen reglamentariamente. Asimismo, el Reglamento (UE) 2023/1804 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento AFIR), relativo al despliegue de una infraestructura para los combustibles alternativos, impone a los Estados miembros requisitos mínimos de potencia instalada y de distancia máxima entre estaciones de recarga rápida en la red transeuropea de transporte (TEN-T), con calendarios de implantación determinados.

Con carácter previo al inicio de este expediente, CIMALSA ha impulsado una Consulta Preliminar de Mercado (CPM), en los términos del artículo 115 de la LCSP, con la finalidad de conocer las soluciones técnicas disponibles, contrastar la viabilidad económica del modelo de concesión y recoger el interés y las condiciones de participación de los operadores especializados. Los resultados

de esta CPM —incluida la fase de entrevistas individuales en profundidad— se han incorporado, en la medida en que son relevantes, al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que forma parte de la documentación del presente expediente de licitación.

CIMALSA no dispone de medios propios, ni personales ni materiales, especializados en el diseño, la instalación, la financiación y la explotación de infraestructuras de recarga rápida para vehículos eléctricos, motivo por el cual se activa el procedimiento de licitación con el fin de adjudicar esta actividad en régimen de concesión de obras a empresas especializadas en la operación de este tipo de instalaciones (operadores de puntos de recarga, conocidos por el acrónimo CPO).

2.- Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado del contrato (VEC)

Presupuesto base de la licitación: Se trata de un contrato de ingresos para CIMALSA en el cual no se compromete gasto presupuestario.

Precio: De acuerdo con el modelo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el precio del contrato tiene, como criterio de partida en la licitación, dos componentes:

- **Canon fijo mínimo anual**: importe mínimo que el concesionario se compromete a abonar a CIMALSA con independencia del volumen de actividad. La liquidación se efectuará con periodicidad mensual, por adelantado, antes del día 10 de cada mes.

- **Canon variable mínimo por kWh de energía suministrada**: cantidad anual variable adicional vinculada al volumen de energía eléctrica efectivamente suministrada a los usuarios. La liquidación se efectuará con periodicidad trimestral, a trimestre vencido, dentro de los 15 días posteriores.

Los cánones no se actualizarán a lo largo de la concesión.

Dada la fase emergente en la que se encuentra la penetración en el mercado del vehículo eléctrico y que las proyecciones económicas definidas en el Modelo Económico Financiero (MEF) del proyecto indican que los ingresos derivados de la explotación de la instalación durante los primeros ejercicios apenas cubren los costes operativos, se prevé **el establecimiento de un período de carencia y régimen de aplicación gradual de los cánones fijo y variable** durante los primeros años de la concesión con el siguiente **esquema e importes mínimos de licitación**:

Canon fijo	1.er año de operación	2.º año de operación	3.er año de operación	4.º año de operación	5.º año de operación
34.000€/año	0%	25%	50%	75%	100%

Canon variable	Fase 1 (año 1 – año 9)	Fase 2 (año 10 – año 20)
	0,010 €/kWh	0,015 €/kWh

Importes netos a los que se deberá aplicar el IVA vigente del 21%.

El Valor Estimado del Contrato (VEC): 22.664.736,07 €. más IVA vigente del 21%.

Se ha determinado a partir del importe neto de la cifra de negocios (INCN) proyectada para toda la duración de la concesión. Este importe se debe determinar de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, e incluye tanto las ventas como las prestaciones de servicios, sin deducir los costes o gastos asociados a la actividad.

El importe del VEC está fundamentado en el Modelo Económico Financiero redactado por el CENIT (Centro de Innovación en Transporte), que se adjuntará como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tanto los costes directos como indirectos se describen y detallan en el Modelo Económico Financiero. Los criterios empleados, las hipótesis de cálculo y la metodología aplicada para la determinación del VEC y la viabilidad económico-financiera también se exponen de manera detallada en el documento, con la finalidad de garantizar el principio de proporcionalidad, la coherencia económica de la concesión y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública

3.- Duración y prórrogas

Veinte (20) años, sin prórrogas, a contar desde la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio, en los términos de la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se concede una **carencia de 18 meses** para la ejecución de las obras, legalización y puesta en servicio de la instalación, y por tanto el plazo de concesión y las obligaciones de pago se iniciarán una vez transcurridos 18 meses desde la firma del contrato.

Si el inicio del servicio se produce antes de estos 18 meses, el plazo de la concesión y las obligaciones de pago comenzarán a contar desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

4.- Condiciones especiales de ejecución

Dada la naturaleza de la actividad objeto de la concesión, consistente en la explotación de una infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, caracterizada por una baja intensidad de mano de obra y una operación mayoritariamente automatizada y desatendida, se considera que la incorporación de condiciones especiales de ejecución de carácter social o vinculadas al empleo de determinados colectivos tendría una incidencia limitada sobre la ejecución efectiva del contrato.

Por este motivo, se considera establecer una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto de la concesión y a los objetivos de sostenibilidad, descarbonización y transición energética que la justifican:

- El concesionario deberá acreditar anualmente que **la totalidad de la energía eléctrica suministrada a través de la infraestructura de recarga procede de fuentes de energía renovables.** Esta obligación se deberá justificar mediante la documentación acreditativa y los mecanismos de verificación previstos en la cláusula 25 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los pliegos dará lugar a la aplicación de las penalizaciones correspondientes de acuerdo con lo que disponen los artículos 192 y 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

5.- División en lotes

El presente expediente se tramita como lote único correspondiente a la estación de recarga eléctrica ubicada dentro del ámbito del Área de Servicio de Gavà, en tanto que constituye la primera implantación del Plan PIVE ya descrito. No se considera procedente, en esta fase, agrupar la instalación con otras ubicaciones aún en fase de definición.

6.- Clasificación exigida a los participantes

No se exige clasificación empresarial.

7.- Criterios de solvencia

Solvencia económica y financiera:

Umbral mínimo: de acuerdo con lo que dispone el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento simultáneo de las dos condiciones siguientes:

- No encontrarse en situación concursal o en riesgo inminente de entrar en situación concursal, estar al corriente en la presentación y registro de las cuentas anuales, en el caso de las sociedades mercantiles, y de la presentación del IRPF, en el caso de los trabajadores autónomos.
- **Volumen anual de negocios:** el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios de venta de energía para recarga de vehículos eléctricos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos ejercicios disponibles, por un importe igual o superior a 600.000 €.

El cumplimiento de ambas condiciones es obligatorio y de carácter acumulativo. Su forma de acreditación será la misma que la prevista con carácter general: cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o declaración responsable con documentación contable acreditativa.

Solvencia técnica y profesional:

Umbral mínimo: dada la naturaleza específica del objeto del contrato, el umbral de solvencia técnica se define en términos de experiencia como operador de puntos de recarga eléctrica (CPO), y no en términos del número de instalaciones equivalentes explotadas, en los términos siguientes:

- Haber operado, como mínimo, dos (2) estaciones de recarga con un mínimo de 5 puntos de recarga rápida en cada una, de potencia superior a 150 kW, durante un período mínimo de dos (2) años en los últimos cinco (5) años, dentro de un Estado de la Unión Europea.

La forma de acreditación será mediante relación descriptiva de la actividad desarrollada, acompañada de certificados expedidos por terceros (administraciones, plataformas de roaming o auditores independientes) o declaración responsable, con documentación acreditativa.

8.- Contenido de los sobres A, B y C

Contenido del sobre A: Documentación general administrativa

a) Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
b) Declaraciones responsables de las entidades a las que tenga intención de subcontratar, en su caso.

c) Garantía provisional equivalente a 5.000 € o acreditación de haberla presentado.
d) Declaración sobre el Grupo empresarial al que pertenece, en su caso
e) Declaración de sumisión a los tribunales españoles de las empresas extranjeras, en su caso
f) Declaración de seguros.
g) Declaración de cláusula social.
h) Declaración de protección de datos.

Contenido del sobre B: Criterios sujetos a juicio de valor

Las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

En este caso, la inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, se debe incluir en el sobre C, **comportará la exclusión de la empresa licitadora**.

Los criterios sometidos a juicio de valor tienen por objeto evaluar la solidez técnica de la propuesta, la coherencia de la solución planteada, la calidad funcional de la infraestructura proyectada, la robustez del modelo de explotación y mantenimiento, así como la adecuación de los mecanismos de interoperabilidad y de los sistemas de pago a los requerimientos previstos en los pliegos.

La documentación incluida dentro del sobre B deberá presentarse ordenada y separada por apartados, y deberá incluir:

1- **Modelo y características técnicas de los cargadores y marquesina fotovoltaica a instalar.** Planos de implantación y planos de elementos auxiliares como marquesinas, banderolas, señalización, etc., en los términos de las cláusulas 9.4 (autoconsumo energético) y 9.11 (estándares de fabricación y origen de los equipos) del PPT.

2- **Planificación de la ejecución de las obras y fecha prevista de puesta en marcha de la instalación.**

3- **Estudio de explotación,** con extensión máxima de 15 páginas A4, letra Arial 10, que incluya:

- Memoria resumen del Reglamento de explotación.
- Personal adscrito al contrato, organigrama y dedicaciones.
- Plataforma de gestión prevista.
- Protocolos de respuesta ante incidencias.
- Medios propuestos para alcanzar los indicadores de nivel de servicio (SLA) previstos en la cláusula 9.8 del PPT.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Periodicidad de actualización de los equipos.
- Descripción del modelo de interoperabilidad e itinerancia (OCPP/OCPI, relación con plataformas de roaming, eMSP o participación en consorcios con otros operadores) y del sistema de pago al usuario final, en los términos de la cláusula 9.5, 9.6 y 9.7 del PPT.

- Acreditación documental fehaciente de las afirmaciones que se sostengan en el Estudio de Explotación. La acreditación documental adjunta podrá tener el formato y la extensión necesarios.

4- **Plan de Autocontrol de calidad de todo el servicio**, con una estructura y contenido que defina los parámetros a medir, la periodicidad y los protocolos de actuación, en los términos recogidos en los diferentes apartados de la cláusula 5 del PPT, sobre las obligaciones del concesionario durante la explotación. Extensión máxima del documento 5 páginas A4 letra Arial 10

Es causa de exclusión la no presentación del modelo de cargadores, el estudio de explotación y el Plan de Autocontrol de calidad, considerándose a tal efecto la oferta como incompleta. También es causa de exclusión el hecho de que el programa de Trabajos tenga un plazo de ejecución de los trabajos superior al plazo de licitación.

Contenido del sobre C. Criterios objetivos:

Las empresas licitadoras deben incluir en el sobre C toda la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

El contenido del sobre C es el siguiente:

- **Propuesta económica.**

 La propuesta económica se debe formular conforme al modelo que se adjunta como Apéndice 1 y como plantilla en el sobre C de esta licitación incluido en la herramienta de Sobre Digital. Se debe indicar el IVA en partida separada y el plazo de validez de la oferta presentada.

 No se admite un régimen de aplicación del canon fijo diferente del establecido en la cláusula 2 (1.er año 0, 2.º año 25%, 3.er año 50%, 4.º año 75%, 5.º año 100%)

- **Plan Económico Financiero de la concesión,** en formato pdf firmado digitalmente y en formato editable (hoja de cálculo).

9. Criterios de valoración y adjudicación: en el apéndice 2

10.- Garantía definitiva: 90.000 €

El importe de la garantía definitiva se ha calculado aplicando un 8% sobre el importe estimado de los cánones concesionales (fijo y variable) previstos para la totalidad de los veinte (20) años de vigencia de la concesión, excluido el IVA. El canon variable se ha estimado de acuerdo con las previsiones de venta de energía recogidas en el apartado 4.3 del Modelo Económico-Financiero.

La garantía definitiva será objeto de revisión y, en su caso, de actualización, una vez transcurridos diez (10) años desde el inicio de la explotación. Dicha revisión se realizará en función de las previsiones actualizadas de venta de energía que sirvan de base para el cálculo del canon variable de la concesión.

11.- Subcontratación

El contrato puede ser subcontratado en los términos previstos en la ley.

12.- Otros

Plurianualidad: dado que el contrato se ejecuta en un plazo de 20 años, la plurianualidad queda aprobada con la firma de este informe de motivación.

Adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:
Los necesarios de todo tipo para la ejecución del contrato.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:
Dirección Técnica y Financiera de CIMALSA.

Documentación a aportar para la firma del contrato:

El adjudicatario deberá aportar, antes de la firma del contrato, la garantía definitiva y cualquier otra documentación o aclaración exigida según pliegos.

Modificaciones del contrato previstas:
Se prevé, como modificación prevista en los términos del artículo 204 de la LCSP, el ejercicio del derecho de ampliación preferente de capacidad regulado en la cláusula 8 del PPT, sujeto a los indicadores objetivos de saturación que determine el PCA. Fuera de este supuesto, no se prevén otras modificaciones, excepto las preceptivas según ley.

Cesión del contrato:
No, excepto previsiones preceptivas según ley.

Revisión de precios:
Según lo que se especifique en los pliegos.

Plazo de garantía:
Las obras e instalaciones que se ejecuten estarán sujetas a los plazos de garantía y de responsabilidades que establezca la normativa aplicable en materia de edificación y de consumo.

Programa de trabajo:
Dada la complejidad de la fase inicial de implantación, se considera necesario que el licitador presente un programa de trabajo detallado con la planificación temporal y operativa de las actuaciones que deberá ejecutar para poner en servicio y explotar correctamente la concesión, coherente con los plazos de referencia indicados en el PPT.

Custodios: los que constan en la PCSP – Sergi Badia / Jordi Tomàs.

13.- Documentación anexa:

Se adjunta la documentación siguiente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Firmado PROMOTOR DEL CONTRATO	Conforme Procedimiento JURÍDICO	Existencia Crédito	Autorizado
En la fecha de firma	En la fecha de firma	En la fecha de firma	En la fecha de firma

Aviso. El presente documento es una traducción al castellano de la versión original redactada en catalán, el cual consta en el expediente de la licitación. En caso de discrepancia, duda o interpretación sobre el contenido, prevalecerá en todos los casos la versión original.

APÉNDICE 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El Sr. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, con NIF núm. _____ y domicilio en la calle _____ núm. _____ CP _____ teléfono _____ y correo electrónico _____

MANIFIESTA

Que ha sido informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa adjudicataria del contrato de concesión de obras, con expediente número, y se compromete (en nombre propio / en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones.

PROPONE

Como **canon fijo anual** la cantidad de ********** €/año, IVA no incluido.

(No se puede modificar el régimen de aplicación del canon fijo establecido en el presente documento.
Se deberá igualar o mejorar el canon fijo mínimo que consta en el presente documento)

Como **canon variable anual** la cantidad de:

Años 1 a 9: ********** €/kWh, IVA no incluido
Años 10 a 20: ********** €/kWh, IVA no incluido

(Se deberá igualar o mejorar el canon variable mínimo que consta en el presente documento)

Los cánones no se actualizarán a lo largo de todo el plazo de la concesión.

.

(Fecha y firma del proponente)

APÉNDICE 2

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

a) <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS</u> hasta 70 puntos

a.1) OFERTA ECONÓMICA: **hasta 70 puntos**, aplicándose la siguiente fórmula:

- **Canon fijo anual (euros):** hasta un máximo de **25 puntos**, mediante la siguiente fórmula:

$$Pcf = \left(\frac{Of}{Of,max}\right) x\ P$$

P = Puntos del criterio económico canon fijo
Of,max = Oferta de canon fijo más alta entre todas las ofertas presentadas
Of = Oferta de canon fijo a valorar

- **Canon variable (euros/kWh):** hasta un máximo de **45 puntos**, mediante la siguiente fórmula:

$$Pcv = \left(\frac{Ov}{Ov,max}\right) x\ P$$

P = Puntos del criterio económico canon variable
Ov,max = Oferta de canon variable más alta entre todas las ofertas presentadas
Ov = Oferta de canon variable a valorar

Los cánones indicados en el apartado 2 tienen el carácter de mínimos; los cánones del contrato serán los que consten en la oferta del licitador adjudicatario. Las ofertas se presentarán sin IVA.

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: P = Pcf + Pcv

<u>CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DEL CARÁCTER ANORMALMENTE ALTO DE UNA OFERTA</u>

Los parámetros en función de los cuales se apreciará el carácter anormal de una oferta se especifican a continuación:

- Cuando el Plan Económico-Financiero presente errores con una repercusión económica superior al 2,5% del VEC, imputables al incumplimiento de las directrices de los pliegos, de la normativa tributaria y contable, o a la falta de coherencia entre la oferta técnica y la económica.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente anormalmente alta, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados la información y las justificaciones que consideren oportunas en relación con los diferentes componentes de su oferta, justificaciones que deberán cumplimentar ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto.

Una vez recibida la documentación y las justificaciones solicitadas, así como los informes técnicos que se hayan solicitado, la Mesa de Contratación la valorará y elevará al Órgano de

Contratación una propuesta sobre la apreciación o no del carácter anormalmente alto de la oferta a los efectos de considerarla o no en la clasificación como posible adjudicataria.

b) <u>CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR</u> hasta 30 puntos

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos en cada criterio y subcriterio, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula, para obtener la puntuación:

$$Pop = P\ x\ \left(\frac{VTop}{VTmv}\right)$$

Pop = Puntuación de la oferta a puntuar
P = Puntuación del criterio
VTop = Valoración técnica de la oferta que se puntúa
VTmv = Valoración técnica de la oferta Mejor Valorada

La fórmula se debe aplicar a cada criterio por separado y después obtener la puntuación total.

b.1) Modelo y características técnicas de los cargadores y marquesina fotovoltaica a instalar: hasta 3 puntos

Se valorará la potencia propuesta para los cargadores y la potencia de la marquesina fotovoltaica

b.2) Planificación de la ejecución de las obras y fecha prevista de puesta en marcha de la instalación: hasta 3 puntos

Se valorará más cuanto más rápida sea la puesta en servicio de la instalación y más detallada y cuidada sea la planificación de las actividades, con los condicionantes, actividades críticas, hitos y otros aspectos que el licitador considere relevantes para el correcto desarrollo de la obra

b.3) Estudio de explotación: hasta 22 puntos

Se valorarán los aspectos siguientes:

- Memoria resumen del Reglamento de explotación: hasta 5 puntos
- Personal adscrito al contrato, organización funcional y dedicaciones: hasta 5 puntos
- Plataforma de gestión prevista: hasta 2 puntos
- Protocolos de respuesta ante incidencias: hasta 2 puntos
- Medios propuestos para alcanzar los indicadores de nivel de servicio (SLA) previstos en la cláusula 9.8 del PPT: hasta 3 puntos
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo: hasta 3 puntos
- Periodicidad de actualización de los equipos: hasta 1 punto
- Descripción del modelo de interoperabilidad e itinerancia (OCPP/OCPI, relación con plataformas de roaming, eMSP o participación en consorcios con otros operadores) y del sistema de pago al usuario final, en los términos de la cláusula 9.5, 9.6 y 9.7 del PPT. Hasta 1 punto.

Se valorará que la organización funcional destinada a la explotación de la concesión sea apropiada con el fin de alcanzar los objetivos de cumplimiento de calidad del servicio, cumplimiento de presupuesto y cumplimiento de plazo.

b.4) Plan de Autocontrol de calidad: **hasta 2 puntos**

Se valorará la correcta concepción del Plan de autocontrol de calidad y la relación de actividades a controlar.

Con el objetivo de garantizar un nivel suficiente de calidad técnica de las soluciones propuestas, se establece un **umbral mínimo de 15 puntos sobre los 30 puntos posibles en este apartado**. Las ofertas que no alcancen esta puntuación mínima serán excluidas del procedimiento de licitación.

c) **Puntuación global:**

En base a la fórmula:

PG = Pa + Pjv

Pa = Puntuación obtenida de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Pjv = Puntuación obtenida de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.